

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ESPEJA DE SAN MARCELINO**

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2016, previo el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 136 de 27 de noviembre de 2015 y en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, no se ha formulado ninguna reclamación, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD
APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....43.200	Gastos de personal57.200
Impuestos indirectos.....5.000	Gastos en bienes corrientes y servicios119.300
Tasas y otros ingresos.....43.300	Transferencias corrientes3.300
Transferencias corrientes.....61.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....57.700	Inversiones reales101.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS280.800
Transferencias de capital70.000	
TOTAL INGRESOS.....280.800	

a) *Plaza de Funcionarios:*

1. - Secretaría - Intervención: 1.

En agrupación con los Municipios de Espejón y Alcobilla de Avellaneda.

b) *Personal Laboral:*

- Peón usos múltiples, 1.

c) *Personal temporal tiempo parcial*

- Peón usos múltiples, 1.

- Aux. Administrativo, 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Espeja de San Marcelino, 21 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 175

BOPSO-14-05022016